MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA
"TIERRA DE LA CULTURA SECHIN Y EL BALNEARIO TORTUGAS"
REGIÓN ANCASH –PERU
PALACIO MUNICIPAL – PLAZA DE ARMAS S/N – TELEFAX (043) 412063

CARGO

ACUERDO DE CONCEJO Nº 097-2009-MPC
Casma, 06 de Octubre del 2009

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA.

VISTO; en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 05 de Octubre del presente año, el Expediente Administrativo Nº 1894-09, seguido por Don FERNANDO CARDENAS LOMPARTE en nombre de la Sucesión de Don FERNANDO ENRIQUE CARDENAS MARTIN, mediante el cual solicita Titulo de Propiedad de los lotes Nº 22 y 23, Mz 6, Zona Central, Sector Norte o Alto del Programa de Vivienda Balneario Tortugas; y

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Casma, mediante Resolución de Alcaldía Nº 562-78 de fecha 18 de Setiembre de 1978, otorga Posesión Oficial del Lt. Nº 12, Mz. 4 del Balneario de Tortugas (Anterior Nomenclatura) a favor de Don LUIS ALAYZA BETTOCCHI, así como su correspondiente Certificado de Posesión Nº 649 de fecha 18 de Setiembre de 1978;

Que, se encuentra acreditado en autos que mediante escritura pública y Minuta de Compra Venta de fecha 30 de Noviembre de 1976, Don FERNANDO CARDENAS MARTIN, adquirió dos lotes de terreno de 500 m2 cada uno; sin embargo dicha área de 1000 m2 fue afectada por la construcción de vías, que en efecto le restaron su área original; por tales razones mediante Resolución de Alcaldía Nº 362-98, la Municipalidad Provincial de Casma, adjudica los lotes 12 y 13 de la Mz. 6, Zona Central; Sector Alto o Medio del Balneario de Tortugas, cuyas áreas suman 660.20 m2; por lo que la Sucesión de Don FERNANDO ENRIQUE CARDENAS MARTIN, mediante Expediente Administrativo Nº 1894-2009, solicita Compensación de área de terreno en el Balneario de Tortugas signado con los Lotes Nº 22 y 23, Mz. 6, Sector Norte o Alto, Zona Central del Programa de Vivienda Balneario de Tortugas que suman un área de 362.70 m2, incluyendo los lotes Nº 12 y 13 de la misma manzana que hacen un total de área de 1,022.90 m2; solicitando el administrado la Titulación de los Lotes Nº 22 y 23, Mz 6, Zona Central, Sector Norte o Alto del Programa de Vivienda Balneario Tortugas, evidenciándose que existe un excedente de saldo de área de 22.90 m2;

Que, previo a los Informes Técnicos favorables emitidos por la Gerencia de Gestión Urbana y Rural, comunica que el recurrente ha procedido con efectuar la cancelación de Saldo de área de 22.90 m2 por la suma de S/. 503.80 Nuevos Soles a través de la Nota de Ingreso Nº 130209 de fecha 01 de Setiembre del 2009;

Que, el Lote Nº 22, Mz 6, Zona Central, Sector Norte o Alto del Programa de Vivienda Balneario Tortugas, se encuentra dentro del Plano de Trazado y Lotización e inscrito en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP), con Código de Predio Nº P09092958, a favor de la Municipalidad Provincial de Casma,

Uso: VIVIENDA, Estado: PARTIDA ACTIVA, con un área de 185.70 m2 y un perímetro de 55.50 ml;

Que, el Lote Nº 23, Mz 6, Zona Central, Sector Norte o Alto del Programa de Vivienda Balneario Tortugas, se encuentra dentro del Plano de Trazado y Lotización e inscrito en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP), con Código de Predio Nº P09092959, a favor de la Municipalidad Provincial de Casma, Uso: VIVIENDA, Estado: PARTIDA ACTIVA, con un área de 177.00 m2 y un *perímetro de 54.05 ml*;

Que, el Concejo Municipal ha revisado los actuados correspondientes, no existiendo observación alguna que impida la continuación del trámite, por haber cumplido con los requisitos exigidos por el TUPA;

Estando al voto UNÁNIME del Pleno del Concejo y con las facultades que otorga el Artículo 39º de la Ley Nº 27972 – "Ley Orgánica de Municipalidades";

SE ACUERDA:

ARTICULO UNICO.- DECLARAR PROCEDENTE la solicitud de Reversión bajo la modalidad de Readjudicación de los Lotes Nº 22 y 23, Mz 6, Zona Central, Sector Norte o Alto, Programa de Vivienda Balneario Tortugas; con un área de 362.70 m2, a favor de la Sucesión de Don **FERNANDO ENRIQUE CARDENAS MARTIN**, conformado por sus herederos: Doña **LUZ DELIA LOMPARTE SILVA DE CARDENAS,** Don **FERNANDO AUGUSTO CARDENAS LOMPARTE,** Don **GONZALO ENRIQUE CARDENAS LOMPARTE** y Don **ALVARO MARTIN CARDENAS LOMPARTE;** en consecuencia se encarga a la Gerencia de Gestión Urbana y Rural proseguir con el trámite de Titulación, previa Resolución de Alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA
Michael Enzo Daniel Rosales Pérez
ALCALDE